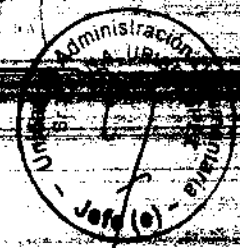




# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0215 -2016-GORE.ICA/GR

Ica, **26 MAYO 2016**

Visto el Informe N° 007-2016-GORE.ICA/GRPPAT-SPE, mediante el cual se solicita la aprobación de la relación de Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, la misma que se sustenta en la normativa vigente en la materia y en el Anexo N°2 "Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017" de la Ordenanza Regional N° 0001-2016-GORE.ICA.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° del mismo cuerpo normativo establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

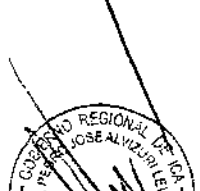
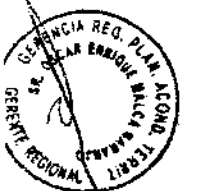
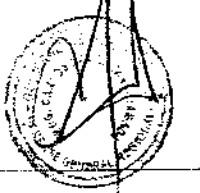
Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 10° de la misma Ley Orgánica, señala en el literal h) del numeral 2 que son competencias compartidas del Gobierno Regional alentar la participación ciudadana y la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, el artículo 32° de la citada Ley, señala sobre la gestión del Gobierno Regional, que los Gobiernos Regionales se rigen por el Plan de Desarrollo Regional Concertado Regional de mediano y largo plazo, el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, en concordancia con las políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, el proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, para lo cual los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, define a los Agentes Participantes como aquellos quienes "participan" con voz y voto, en la





# Gobierno Regional de Ica



discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo.

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados" el cual establece los mecanismos y pautas necesarias para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados;

Que, la indicada Resolución Directoral establece en el numeral 1° del Capítulo II que es necesaria la aprobación de la Ordenanza para reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes;

Que, con fecha 19 de febrero de 2016, se aprobó la Ordenanza Regional N° 0001-2016-GORE.ICA, Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017;

Que, el artículo quinto de dicha Ordenanza Regional faculta a la Gobernación Regional aprobar las disposiciones que desarrollen los procedimientos derivados de la mencionada ordenanza regional, incluyendo la modificación de los Anexos de la misma.

Que, el Anexo N°2 "Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017", establece la metodología de la participación de los agentes participantes, señalando que cada uno de ellos contará con una credencial que los acredite como tal, la cual será entregada solo a los Agentes Participantes debidamente inscritos y capacitados.

Que, el artículo 6° del mencionado Anexo de la Ordenanza Regional N° 001-2016-GORE.ICA, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante la Subgerencia de Planeamiento Estratégico elaborará un Registro Único de Agentes Participantes, que han cumplido con la presentación de los requisitos, en una lista final aprobados Resolución Ejecutiva Regional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Registro Único de Agentes Participantes del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2017, conforme a lo establecido en el Anexo N° 1 adjuntos a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano, numere y publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL